

SECRETARIA, Montería, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, dentro del cual, se solicitó fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial y se encuentra pendiente proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA** en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Provea.

Secretario
YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ – NIT: 8600029644
DEMANDADO	JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ –C.C: 11000407 HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ –C.C: 10774512 ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A. – C.C: 8001554136
RADICADO	23001310300320220018500
ASUNTO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE – FIJA FECHA

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado obedecerá lo resuelto por el superior, y **fijará fecha para audiencia inicial del artículo 372 CGP**. Por lo anterior, el Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en el cual decidió:

PRIMERO. REVOCAR el auto apelado. En su lugar, se **ORDENA** a la A quo que fije el valor de las agencias en derecho causadas por lo actuado durante el trámite de las excepciones previas; para ello, deberá indicar las razones que sustentan su determinación. Así mismo, se **ORDENA** a la funcionaria que

difiera la etapa de liquidación de las costas, hasta que quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o sea notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, según el caso.

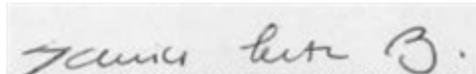
SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.

SEGUNDO: PROGRAMAR la audiencia para el día 2 de mayo de 2024 a las 2:00 pm.

Link de ingreso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/21069220>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac2816398f2dcda5e6bb4543133f58c04b2eb4e759046ce6d84de999e51b829**

Documento generado en 22/03/2024 03:28:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>